



MUNICIPALIDAD DE ARICA

ALCALDIA

ARICA, 09 de enero del 2017

DECRETO N° 194

EXENTO

VISTOS:

a) La **"Prórroga del Convenio Programa de Rehabilitación Integral en la red de Salud Arica Año 2016"**, suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica.

b) La Resolución N° 4042, de fecha 21 de diciembre del 2016, en que se aprueba el Anexo Modificadorio de convenio de fecha 27 de enero del 2016, sobre prórroga de vigencia para la ejecución del **"Convenio Programa de Rehabilitación Integral en la red de Salud Arica Año 2016"**.

c) Lo dispuesto en la Ley N° 19.378, de 1995, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

d) Las facultades previstas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE El **"Prórroga del Convenio Programa de Rehabilitación Integral en la red de Salud Arica Año 2016"**, con fecha 27 de enero del 2016, suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, sobre prórroga de vigencia para la ejecución de dicho programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



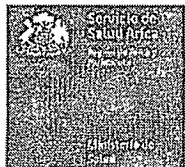
GER/HCHC/CCG/RTS/NBJA/mav



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

OK-CG

DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL
PATRICIO LINCH N° 236 – FONO (58)2382101



SERVICIO DE SALUD ARICA
ASESORÍA JURÍDICA
N° 651
KAM/mrt

RESOLUCIÓN N° 4042
Exenta

COPIA

ARICA, 21 DIC. 2016

CONSIDERANDO: el memorándum N° 726 de 15 de diciembre de 2016, de la Directora del Servicio de Salud, donde se solicita autorizar prorroga de Convenio Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud Arica 2016; el Ordinario N° 2397 de 02 de diciembre de 2016, de la Dirección de Salud Municipal, mediante el cual se solicita la prórroga del Convenio Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud Arica 2016, por un mes a contar del 01 de enero de 2017; el **"CONVENIO PROGRAMA DE REHABILITACION INTEGRAL EN LA RED DE SALUD ARICA 2016"**, de fecha 27 de enero de 2016, suscrito entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000, edificio N, representado por su Director (S) Dr. Froilan Estay Mujica, Médico General, RUN N°13.637.219-K, del mismo domicilio, y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT: 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público domiciliada en Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde (S) Sr. Anthony Torres Fuenzalida, RUN N° 9.338.109-2, Abogado, de ese mismo domicilio, aprobado por resolución exenta N°514 de 24 de febrero de 2016, que en su cláusula decima señala que el citado convenio será prorrogado por un mes en la medida que el programa a ejecutar cuente con la disponibilidad presupuestaria, según la ley de presupuesto del sector público, con la finalidad de dar continuidad al recurso humano contratado por el convenio, según lo estipulado en el Ítem recurso humano de la tabla N°1 de la cláusula N°4, lo que no implicará modificación alguna de los procesos de evaluación establecidos en el convenio; **VISTOS Y TENIENDO PRESENTE;** lo dispuesto en la Ley N° 19.378; la Ley N° 20.379, de 2009; el Reglamento N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y, teniendo presente las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1°.- **SE PRORROGA** el Convenio de fecha 27 de enero de 2016, suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, anteriormente individualizados, sobre **"CONVENIO PROGRAMA DE REHABILITACION INTEGRAL EN LA RED DE SALUD ARICA 2016"**, por un mes a partir del 01 de enero de 2017.

2°.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DRA. XIMENA GUZMAN URIBE
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA

Depto. De Gestión de Recursos Financieros en APS – MINSAL

I. Municipalidad de Arica (2)

Subdirección de Gestión Asistencial SSA

Subdepartamento Coordinación de Red SSA

Encargado de Programa SSA

Subdepartamento Finanzas SSA

Departamento Auditoría SSA

Asesoría Jurídica SSA

Oficina de Partes

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



AMADOR RAMIREZ SANTIBÁÑEZ
MINISTRO DE FE (S)

(2)